

DECRETO N° 1269 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 91 de fecha 13 de abril de 2026, suscrito entre la empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 91 suscrito con fecha 13 de abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA, por concepto de patente N° 210446.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Sociedad Comercial Vitaldent SpA, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sociedad Comercial Vitaldent SpA, correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JV/PAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SOCIEDAD COMERCIAL VITALDENT SPA

En La Serena, a lunes 13 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA, rol único tributario N° 76.248.002-6, representada, según se acreditará, por doña Erica Amaya Plaza, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 2966, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

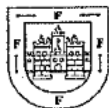
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA, posee patente comercial definitiva, Rol N°210446, giro Centro Médico Dental, válida hasta fecha 31 de diciembre de 2025

TERCERO: La empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **976,523.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **210446**, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F.EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERESES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F.VCTO.</u>
2026	1	210446	10/04/2026	959,416	1,918	15,189	976,523	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa empresa Sociedad Comercial Vitaldent SpA en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/04/2026	720	97,652
1	29/05/2026	721	109,859
2	30/06/2026	722	109,859
3	30/07/2026	723	109,859
4	31/08/2026	724	109,859
5	30/09/2026	725	109,859
6	30/10/2026	726	109,859
7	30/11/2026	727	109,859
8	30/12/2026	728	109,858

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2026	\$	976,523
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	97,652
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$	878,871

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

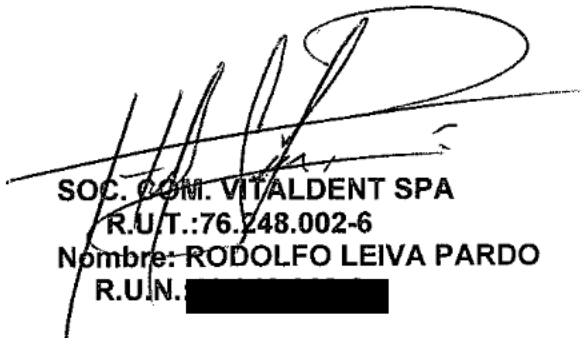
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

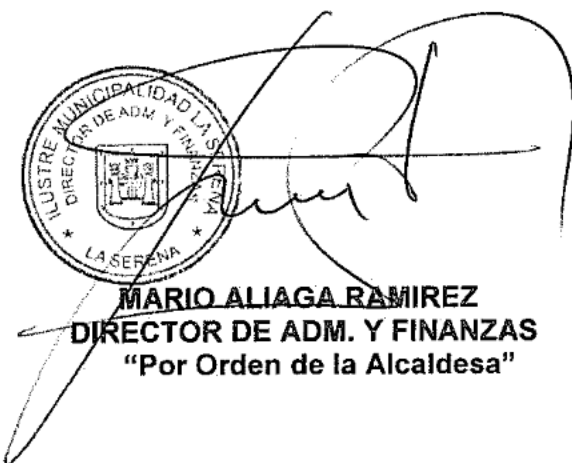
OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: De la carta poder que otorga doña Érica Amaya Plaza a don Rodolfo Leiva Pardo, Run: [REDACTED] para actuar en representación de la Soc. Comercial Vitaldent SPA, documento de fecha 09 de abril de 2026 emitido por la Sexta Notaria de La Serena y por otra parte el certificado de vigencia de la empresa emitido con fecha 30 de marzo de 2026 el cual indica que la constitución se registra con fecha 06 de diciembre de 2021.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


SOC. COM. VITALDENT SPA
R.U.T.:76.248.002-6
Nombre: RODOLFO LEIVA PARDO
R.U.N. [REDACTED]




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"